

	Nombre: Invitación, Acta, Resolución	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: Secretaria de Jurídica	

RESOLUCION N° 125

(ENERO 28 DE 2022)

Por la cual se adjudica un contrato de: **CAMPAÑA DE CONTAMINACION VISUAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como **CAMPAÑA DE CONTAMINACION VISUAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**

Que para la vigencia Fiscal del año 2022, existe Certificado de Disponibilidad: 149 de fecha 149 de fecha 24 de enero de 2022. RUBRO: 2.3.2.02.02.0083208008859, Por un valor de siete millones doscientos mil pesos m/cte. (\$7.200.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de FUNDACION PARA LA EDUCACION, RECREACION, LA SALUD Y LA CULTURA "FUERSAC", Nit. 900.336.055-2 Representante Legal JOVANNA STEFFANNY MORENO MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.661.574 de Palmira Valle. Por la

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
oficinajuridica@pradera-valle.gov.co



	Nombre: Invitacion, Acta, Resolucion	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 2 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: Secretaria de Jurídica	

siete millones doscientos mil pesos (\$7.200.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, FUNDACION PARA LA EDUCACION, RECREACION, LA SALUD Y LA CULTURA "FUERSAC", Nit. 900.336.055-2 Representante Legal JOVANNA STEFFANNY MORENO MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.661.574 de Palmira Valle., el contrato cuyo objeto es: **CAMPAÑA DE CONTAMINACION VISUAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE** por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000).

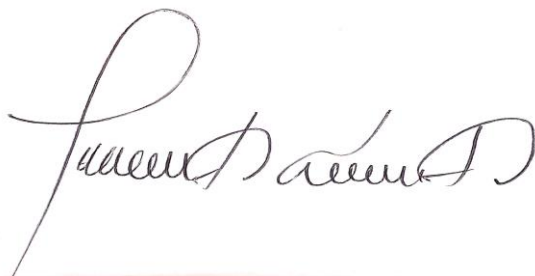
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los (28) días del mes de enero de 2022



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
ALCALDE MUNICIPAL